



ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

| | | | |
|----------------|------------------|------------------|------|
| Número | 003 | VIGENCIA FISCAL: | 2024 |
| CIUDAD Y FECHA | Mayo 20 del 2024 | | |

El (La) suscrito(a) director de la INSTITUCIÓN CENTRO EDUCATIVO AGUALASAL, en desarrollo del artículo 25 núm. 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 del decreto del decreto reglamentario N° 066 de 2008, deja constancia por medio del presente estudio de la conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO | SE SOLICITA CONTRATAR PERSONAL PARA SUMINIISTRAR MATERIALES DE PAPELERIA, RESALTADORES, LAPICEROS ROJOS Y NEGROS, RESMAS DE OFICIO Y CARTA, CUADERNO MEDIANO, CARPETAS PLASTICAS, TINTA PARA IMPRESORA, CINTA GRUESA Y CINTA DELGADA. PARA TODAS LAS SEDES. |
| VALOR ESTIMADO | \$ 2.154.679 dos millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos ml. |
| CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD | SE SOLICITA CONTRATAR PERSONAL PARA SUMINISTRAR MATERIALES DE PAPELERIA Y CACHARRERIA PARA LAS TRES SEDES. |
| PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE | Todas las personas naturales o jurídicas nacionales con experiencia certificada en Actividades Papelería |

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

| | |
|-------------------------------------|---|
| OBJETO | SE SOLICITA CONTRATAR PERSONAL PARA SUMINISTRAR MATERIALES DE PAPELERIA LAS TRES SEDES |
| TIPO DE CONTRATO | Compras |
| FORMA DE PAGO | Se pagará con la cuenta de cobro presentada o factura y el recibido de conformidad. |
| DURACIÓN ESTIMADA | Ocho días (8) |
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | Se pagará con cargo al rubro de materiales y suministros del CENTRO EDUCATIVO AGUALASAL |
| LUGAR DE EJECUCIÓN/SEDE BENEFICIADA | Todas las sedes |
| FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO | El contrato deberá ejecutarse de acuerdo a la necesidad de servicio que requiere la Institución Educativa. |
| SITUACIÓN JURÍDICA | De conformidad con la Ley 80 de 1993, art. 39 y con lo dispuesto en el art. 1 inc. 1 del Decreto 1737 de 1960, no se considera como empleado del Municipio, sino que se encuentra en calidad de Contratista Independiente. En consecuencia, la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni tiene derecho a Prestaciones Sociales |

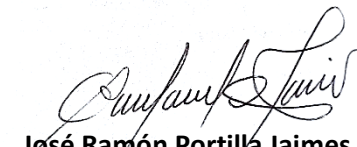
RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo tanto no se exigirán en el contrato.

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta todo lo anterior se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso contractual, dejando constancia que el proceso se desarrollara en forma directa bajo lo señalado en el literal A, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del decreto 066 de 2008.

Por ende, no es necesario obtener varias ofertas, sino contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado la idoneidad, experiencia, capacidad, perfil, etc., relacionado con lo que se va a contratar.


José Ramón Portilla Jaimes
Director del CEA